



RESOLUCION IND - SG – 127-17
(Febrero 24 de 2017)
220 – 008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA A LOS REPRESENTANTES DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE , LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA “INDERVALLE”

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de sus atribuciones legales , las reglamentarias , conferidas por la Ley 361 de 1997 , la Ordenanza No. 022 de 1997 y los Estatutos Internos del Instituto y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 022 de 1997, preceptúa que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tendrá una Junta Directiva que estará integrada en la forma prevista en esta Ordenanza y su periodo será el mismo del Gobernador.

Que el Artículo 9 de la Ordenanza consagra que la Junta Directiva de INDERVALLE estará integrada así: “ a) El Gobernador del Departamento, quien lo presidirá o su representante, f) Un representante de la actividad deportiva de los discapacitados...”

Que el parágrafo primero del artículo 9, señala que los representantes enunciados en los literales b, c, e y f se elegirán de la siguiente manera: “1)... 4) El representante del sector de la actividad deportiva de los limitados físicos se elegirá en Asamblea que para tal fin se convoque por el Gerente de INDERVALLE. Las entidades, organismos o clubes que representen este sector, deberán contar con el reconocimiento deportivo vigente”.

Que el parágrafo 4 del Acuerdo 11 de 2015, consagra: “... la convocatoria para la Asamblea deberá hacerse con una antelación no menor de quince (15) días”.

Que la Ley 361 de 1997, en el parágrafo del Artículo 40 consagra “las juntas directivas de los entes deportivos Departamentales y Municipales que creen las Asambleas y los Concejos respectivamente, serán de seis (06) miembros, uno de ellos debe ser un representante de la actividad deportiva de los discapacitados”.

Que la licenciada Marcela Ramón Cuéllar, renunció a la Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en representación de los deportistas en situación de discapacidad.

Que se hace necesario elegir al nuevo integrante de la Junta Directiva, en representación de los deportistas en situación de discapacidad, por el resto del periodo 2017-2019.

Que corresponde al Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE” convocar a la Asamblea para elección del representante de los deportistas en situación de discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Ligas deportivas en situación de discapacidad del Departamento del Valle del Cauca, para asistir a la Asamblea General, con el fin de elegir a su representante ante la Junta Directiva de INDERVALLE, para el día martes veintiuno (21) de marzo de 2017, a las 10:00 am, en el Auditorio Jaime Aparicio, ubicado en la Carrera 36 No. 5B3-65 Casa del Deporte, Barrio San Fernando de la ciudad de Santiago de Cali.

FO- 220- 006

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia
Web: www.indervalle.gov.co / E_mail: gerencia@indervalle.gov.co



RESOLUCION IND - SG – 127-17
(Febrero 24 de 2017)
220 – 008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA A LOS REPRESENTANTES DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE , LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA “INDERVALLE”

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Palabras del Gerente instalando la Asamblea
3. Postulación de candidatos
4. Elección sobre si la votación es abierta (pública) o cerrada (secreta)
5. Elección del representante de las Ligas Departamentales del Valle del Cauca a la Junta Directiva de INDERVALLE.

ARTICULO TERCERO: Para tomar parte en la Asamblea, se debe acreditar el cargo de Representante Legal y presentación del Reconocimiento Deportivo vigente.

ARTICULO CUARTO: La Asamblea podrá sesionar, deliberar y decidir válidamente cuando estén presentes la mitad más uno de los representantes de las Ligas debidamente convocadas y acreditadas, conforme a lo reglamentado en el artículo anterior de la presente resolución, los cuales conforman el quórum reglamentario. Cada delegado a la Asamblea solo tiene derecho a un (01) voto.

PARAGRAFO PRIMERO. Si en la primera convocatoria no se logra el quórum establecido en el artículo cuarto de la presente resolución, el Gerente de INDERVALLE, convocará a una segunda Asamblea dentro de los 15 días calendario siguiente y en esa oportunidad la elección podrá efectuarse con los representantes debidamente acreditados que se hagan presentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la votación es secreta, la Asamblea elegirá a dos (02) representantes para recibir y escutar los votos en una urna dispuesta para ello.

PARAGRAFO TERCERO: Saldrá elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos.

PARAGRAFO CUARTO: Si por ausencia del Gerente de INDERVALLE, por compromisos ineludibles relacionados con su cargo o motivo de fuerza mayor, no pudiere asistir a la Asamblea, actuará como delegado de INDERVALLE, el Secretario General del Instituto o a quien él designe.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de febrero del año dos mil diez y siete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

Proyectó : Luz Stella Diaz Vélez –Profesional Especializado	Firma:
Revisó: Zoraida Castillo Cardozo-Secretaria General	Firma: